

la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

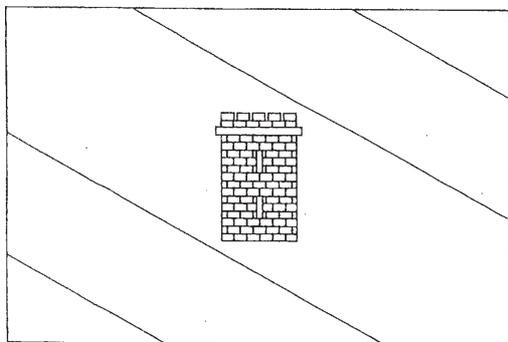
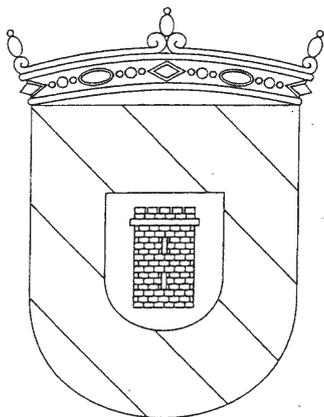
Escudo cuadrilongo de base redondeada; bandado de seis piezas de azul y plata, y un escusón de sinople con una torre de oro, sin puerta, almenada de cinco, mazonada de sable y aclarada de gules. Al timbre, Corona vizcondal.

Bandera: Paño azul de proporción 2/3; dos bandas transversales blancas y en el centro una torre amarilla, almenada, mazonada de negro y aclarada de rojo.

Zaragoza, 4 de abril de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



1152 *DECRETO 92/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mezalocha, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Mezalocha, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de abril de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Mezalocha, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

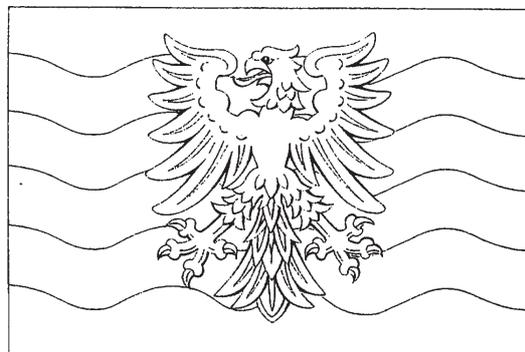
Escudo cuadrilongo de base redondeada, que trae de sinople, un águila alzada, de oro, con una campaña de cuatro ondas de plata y azul. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño de proporción 2/3, con seis ondas blancas y azules y sobre éstas un águila alzada, amarilla.

Zaragoza, 4 de abril de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



1153 *DECRETO 93/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza Ayuntamiento de Tabuena, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Tabuena, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de abril de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Tabuena, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

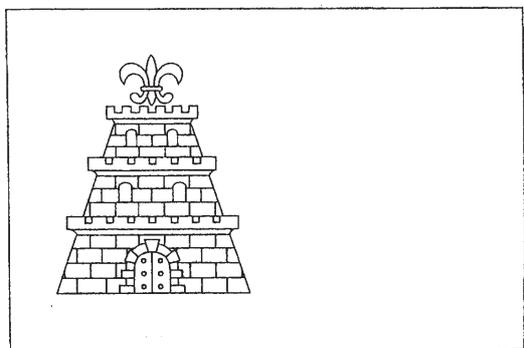
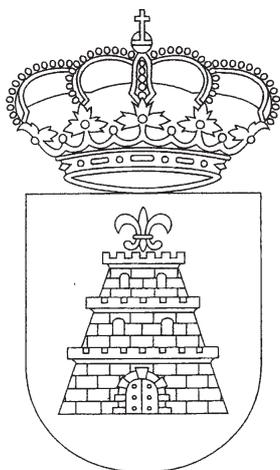
Escudo cuadrilongo de base redondeada. En campo de azur, una torre de oro, donjonada de otras dos superpuestas, y mazonadas de sable; ventanas aclaradas del campo, y surmontada de una flor de lis, de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño azul de proporción 2/3; en el tercio al asta una torre amarilla, donjonada de otras dos, superpuestas, y con las ventanas de azul, surmontada de una flor de lis, amarilla.

Zaragoza, 4 de abril de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA



1154 *DECRETO 94/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tierga, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Tierga, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de

Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de abril de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Tierga, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

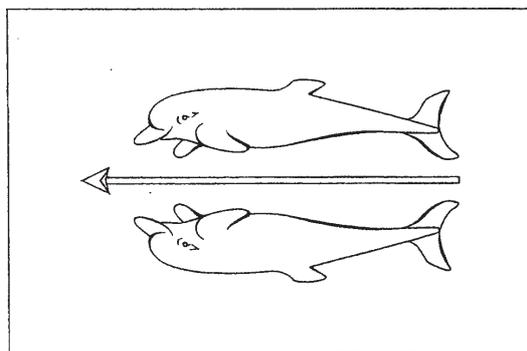
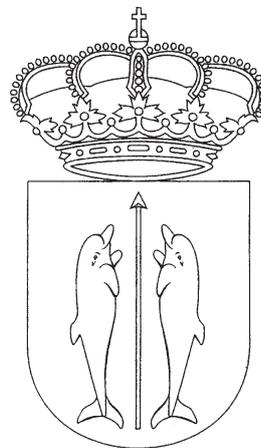
Escudo cuadrilongo de base redondeada. En campo de azur, dos delfines afrontados, erguidos, de plata, y entre ambos una lanza alta, de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño azul de proporción 2/3, con dos delfines, blancos, puestos horizontalmente, afrontados, mirando al asta, y entre ambos una lanza amarilla, con la punta mirando también al asta.

Zaragoza, 4 de abril de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA



1155 *DECRETO 95/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Valmadrid, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Valmadrid, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las